

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la modalidad de ayudas para Adquisición y Urbanización de suelo para vivienda protegida del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del RDL 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la Adquisición y Urbanización de suelo para vivienda protegida del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007; Denominada Urbanización del Área 013-SR «Antiguo Cuartel Diego Salinas» en el municipio de San Roque.

Número de expediente: 33071.11/07/003.

Aplicación presupuestaria:

0.1.18.00.18.11.74021.43B.4 Importe: 199.800,00 €.

1.1.18.00.03.11.74013.43B.0 Importe: 108.000,00 €.

Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Actuación y Localidad: Urbanización del área 013-SR «Antiguo Cuartel Diego Salinas», San Roque (Cádiz).

Finalidad: Actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de urbanización e inmediata edificación (Plan Estatal) y ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cádiz, 22 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, relativa a la aprobación inicial del plan especial para la construcción de línea aérea de media tensión para electrificación rural, en el camino de Hinojos-La Palma del Condado, en los términos municipales de la Palma del Condado y Villalba del Alcor. (PP. 241/2011).

Resolución relativa a la aprobación inicial del plan especial para la construcción de línea aérea de media tensión 15/20 kV, LA-56, con cuatro centros de transformación de intemperie de 160 kVA, para electrificación rural, en el camino de Hinojos-La Palma del Condado, en los términos municipales de la Palma del Condado y Villalba del Alcor. Expediente CP-163/2010.

Visto el Plan Especial para la construcción de línea aérea de media tensión 15/20 kV, LA-56, con cuatro centros de transformación de intemperie de 160 kVA. Para la electrificación rural, en el camino de Hinojos-La Palma del Condado, en el término municipal de La Palma del Condado y Villalba del Alcor (Huelva), en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se recibe en esta Delegación Provincial, el Proyecto citado en el encabezamiento a los efectos de su formulación y tramitación.

Segundo. El presente Plan Especial tiene por objeto la construcción de línea aérea de media tensión 15/20 kV, LA 56, con cuatro centros de transformación de intemperie de 160 kVA. Para la electrificación rural, en el camino de Hinojos-La Palma del Condado, localizado en Suelo No Urbanizable, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en los términos municipales de La Palma del Condado y Villalba del Alcor, por iniciativa de la Agrupación de Propietarios Rurales Camino de Hinojos, S.C.

Tercero. El Delegado Provincial, con fecha 23 de noviembre de 2010, acordó la formulación del presente Plan Especial en suelo no urbanizable en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde al Titular de la Delegación Provincial la Aprobación Inicial del presente Plan Especial en suelo no urbanizable en virtud de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 525/2008 de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La figura elegida del Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en los apartados a) y b) del artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, conteniendo el expediente las determinaciones previstas en el artículo 42.5 de la citada normativa.

Tercero. Según lo establecido en el artículo 32.1.2.ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de este a información pública por plazo no inferior a un mes, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, así como comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Cuarto. En virtud de lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el correspondiente período de información pública deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncio de los municipios afectados.